

Intenerado su solicitud se determinara lo que  
convenia con vista de todos los antecedentes  
que obran en los Capitulares y demas papeles  
de este Ayuntamiento, y que puesto el termino  
de este acuerdo mandado por el S.<sup>or</sup> Conreg. se  
servelva a S. M.<sup>a</sup> para los fines que conven-  
gan

Legacia del  
Cab. de Eccc.

En este Ayuntamiento se ha visto una Le-  
gacia dirigida a esta Ciudad por los S.<sup>rs</sup> Abad  
y Cabildo de la Insigne Yglesia Colegial de S.<sup>ra</sup>  
Pauca de ella en respuesta de la que se le  
paso para la celebracion de tres dias de so-  
ciedad en dha. Ygl.<sup>a</sup> por el feliz exito de las  
armas Catholicas en la guerra publicada a la  
Francia, que esta declaro primero: de que en-  
terada esta Ciudad acordó: se una a este Libro  
Capitular

Con lo que se concluyó este Cabildo q. e firmo el S.<sup>or</sup>  
Conreg. y dos de los Cab.<sup>ros</sup> Capitulares concurrentes,  
de que yo el Esc.<sup>no</sup> doy fe = Entre reng.<sup>o</sup>: D. Pedro  
Quiros = y e

Mad J

D. Juan Garcia D. Benito del Noya  
D. Marcos Guayta Angler

Antonio  
Pedro Moxos  
Belavonae

